

Test N° 19. La Legislación Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (1).

781.- La norma que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial es:

- a) El Real Decreto Legislativo 309/1990, de 2 de marzo
- b) El Real Decreto Legislativo 319/1990, de 2 de marzo
- c) El Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo
- d) El Real Decreto Legislativo 329/1990, de 2 de marzo

782.- ¿Cuántos Títulos tiene en su estructura el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial:

- a) 5
- b) 6
- c) 7
- d) 8

783.- En el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se establece como una competencia del Ministerio del Interior:

- a) La facultad de determinar la normativa técnica básica que afecte de manera directa a la seguridad vial
- b) La previa homologación, en su caso, de los elementos de los vehículos, remolques y semirremolques que afecten a la seguridad vial
- c) La publicación de las normas básicas y mínimas para la programación de la educación vial en las distintas modalidades de la enseñanza
- d) Canjear los permisos para conducir expedidos en el ámbito militar y policial por los correspondientes en el ámbito civil, así como los permisos expedidos en el extranjero

784.- En el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se establece como una competencia de la Administración del Estado:

- a) La aprobación del cuadro de las enfermedades y defectos físicos y psíquicos que inhabilitan para conducir y la fijación de los requisitos sanitarios mínimos para efectuar los reconocimientos para su detección, así como la inspección, control y, en su caso, suspensión o cierre de los establecimientos dedicados a esta actividad
- b) Expedir las autorizaciones o permisos temporales y provisionales para la circulación de vehículos hasta su matriculación
- c) El establecimiento de normas especiales que posibiliten la circulación de vehículos históricos y fomenten la conservación y restauración de los que integran el patrimonio histórico cultural
- d) La retirada de los vehículos de la vía fuera de poblado y la baja temporal o definitiva de la circulación de los mismos

785.- En el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, no se establece como una competencia de los municipios una de las siguientes competencias:

- a) La ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad
- b) La regulación mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas
- c) La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no se hallen provistos de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación de su conductor
- d) La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, incluidas las travesías

786.- El Consejo Superior de Tráfico es:

- a) Un órgano consultivo
- b) Un órgano sancionador
- c) Un órgano regulador
- d) Un órgano resolutor

787.- La presidencia del Consejo Superior de Tráfico es ejercida por:

- a) El Ministro del Interior
- b) El Director General de Tráfico
- c) El Presidente del Gobierno
- d) El Secretario de Estado competente en la materia

788.- El Consejo Superior de Tráfico funciona en pleno y en comisiones y:

- a) Ponencias
- b) Grupos de trabajo
- c) Secciones
- d) Juntas

789.- La presidencia del Pleno del Consejo Superior de Tráfico es ejercida por:

- a) El Ministro del Interior
- b) El Director General de Tráfico
- c) El Presidente del Gobierno
- d) El Secretario de Estado competente en la materia

790.- El conductor de un vehículo no está obligado a:

- a) Mantener su propia libertad de movimientos
- b) Mantener el campo necesario de visión y la atención permanente a la conducción, que garanticen su propia seguridad, la del resto de ocupantes del vehículo y la de los demás usuarios de la vía
- c) Mantener la posición adecuada y que la mantengan el resto de los pasajeros
- d) Mantener la adecuada colocación de los objetos o animales transportados para que haya interferencia entre el conductor y cualquiera de ellos

791.- No está prohibido:

- a) Conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido
- b) La utilización de dispositivos de telefonía móvil, durante la conducción, y cualquier otro medio o sistema de comunicación, excepto cuando el desarrollo de la comunicación tenga lugar sin emplear las manos ni usar cascos, auriculares o instrumentos similares
- c) Circular con menores de catorce años situados en los asientos delanteros del vehículo salvo que utilicen dispositivos homologados al efecto
- d) Circular con menores de doce años como pasajeros de ciclomotores o motocicletas, con o sin sidecar, por cualquier clase de vía

792.- Excepcionalmente se permite la circulación con menores a partir de los:

- a) 7 años
- b) 6 años
- c) 8 años
- d) 9 años

793.- La separación que deben mantener los vehículos para realizar el cruce con seguridad debe ser:

- a) Delantera
- b) Trasera
- c) Lateral
- d) Colateral

794.- En las calzadas con doble sentido de circulación y dos carriles, separados o no por marcas viales, circulará por el de:

- a) La izquierda
- b) La derecha
- c) Su izquierda
- d) Su derecha

795.- Los conductores de bicicletas podrán circular por los arcenes de las autovías:

- a) Salvo que, por razones de seguridad vial, se prohíba

mediante la señalización correspondiente

- b) Sólo en casos excepcionales
- c) En ningún caso
- d) Sólo por razones de fuerza mayor

796.- La velocidad máxima y mínima autorizadas para la circulación de vehículos a motor se fijará:

- a) Legalmente
- b) Reglamentariamente
- c) Mediante Orden Ministerial
- d) Por norma con rango de ley

797.- La limitación de la velocidad en vías urbanas, por debajo de los límites máximo establecidos, se realizara por:

- a) El Ministerio del Interior
- b) El Consejo de Ministros
- c) El órgano competente de la corporación municipal
- d) Esos límites de velocidad no admiten reducción

798.- Las velocidades máximas fijadas para las vías rápidas y carreteras convencionales que no discurren por suelo urbano, sólo podrán ser rebasadas en:

- a) 20 kilómetros por hora, por turismos y motocicletas, cuando adelanten a otros vehículos que circulen a velocidad inferior a aquéllas
- b) 30 kilómetros por hora, por turismos y motocicletas, cuando adelanten a otros vehículos que circulen a velocidad superior a aquéllas
- c) 30 kilómetros por hora, por turismos y motocicletas, cuando adelanten a otros vehículos que circulen a velocidad inferior a aquéllas
- d) 20 kilómetros por hora, por turismos y motocicletas, cuando adelanten a otros vehículos que circulen a velocidad superior a aquéllas

799.- Los vehículos con peso máximo superior al autorizado que reglamentariamente se determine y los vehículos o conjuntos de vehículos de más de 10

metros de longitud total, deberán guardar una separación mínima:

- a) De 25 metros
- b) De 50 metros
- c) De 35 metros
- d) De 40 metros

800.- Las normas sobre separación de seguridad son aplicables:

- a) En poblado
- b) Donde estuviere prohibido el adelantamiento
- c) En autopistas
- d) Donde hubiere más de un carril destinado a la circulación en su mismo sentido

801.- En las intersecciones, la preferencia de paso se verificará siempre ateniéndose en primer lugar a:

- a) A la señalización que la regule
- b) El conductor está obligado a cederlo a los vehículos que se aproximen por su derecha, en cualquier caso
- c) Tendrán derecho de preferencia de paso los vehículos que circulen por una vía pavimentada frente a los procedentes de otra sin pavimentar, en cualquier caso
- d) Los vehículos que circulen por raíles tienen derecho de prioridad de paso sobre los demás usuarios, aún en contra de señalización

802.- En los tramos de la vía en los que por su estrechez sea imposible o muy difícil el paso simultáneo de dos vehículos que circulen en sentido contrario, donde no haya señalización expresa al efecto, tendrá derecho de preferencia de paso:

- a) El que circule por la derecha de la vía
- b) El que circule por la izquierda de la vía
- c) El que tenga menor tamaño
- d) El que hubiere entrado primero

803.- En los tramos de la vía en los que por su estrechez sea imposible o muy difícil el paso simultáneo de dos vehículos que circulen en sentido

contrario, donde no haya señalización expresa al efecto, y en caso de duda sobre la preferencia de paso se otorga ese derecho de preferencia a:

- a) El vehículo con mayores dificultades de maniobra
- b) El vehículo con menos dificultades de maniobra
- c) El vehículo de mayor tamaño
- d) El vehículo de menor tamaño

804.- En los tramos de gran pendiente en los que se den circunstancias de estrechez, la preferencia de paso la tendrá el vehículo que:

- a) Circule en sentido ascendente, salvo si éste pudiera llegar antes a un apartadero establecido al efecto
- b) Circule en sentido descendente, salvo si éste pudiera llegar antes a un apartadero establecido al efecto
- c) El vehículo de mayor tamaño
- d) El vehículo que tenga menos dificultades de maniobra

805.- Los conductores tienen prioridad de paso para sus vehículos, respecto de los peatones, en uno de los casos siguientes:

- a) En los pasos para peatones debidamente señalizados
- b) Cuando vayan a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya peatones cruzándola, aunque no exista paso para éstos
- c) Cuando el vehículo cruce un arcén por el que estén circulando peatones que no dispongan de zona peatonal
- d) Cuando el vehículo cruce un arcén por el que estén circulando peatones que dispongan de zona peatonal

806.- No es correcto que:

- a) No se considerará adelantamiento a efectos de estas normas los producidos entre ciclistas que circulen en grupo
- b) Durante la ejecución del adelantamiento, el conductor que lo efectúe deberá llevar su vehículo a una velocidad notoriamente superior a la del que pretende adelantar
- c) El conductor que advierta que otro que le sigue tiene el propósito de adelantar a su vehículo, estará obligado a ceñirse al borde derecho de la calzada
- d) Está prohibido el adelantamiento en las intersecciones y en sus proximidades en cualquier caso

807.- No es correcto que:

- a) La parada o el estacionamiento de un vehículo en vías interurbanas deberá efectuarse siempre dentro de la calzada, en el lado derecho de la misma
- b) Cuando en vías urbanas tenga que realizarse en la calzada o en el arcén, se situará el vehículo lo más cerca posible de su borde derecho, salvo en las vías de único sentido
- c) La parada y el estacionamiento deberán efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía
- d) Todos los conductores deben extremar la prudencia y reducir la velocidad por debajo de la máxima permitida al aproximarse a un paso a nivel o a un puente levadizo

808.- El régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas se regulará por:

- a) Reglamento municipal
- b) Ordenanza Municipal
- c) Ley
- d) Norma con rango de ley

809.- ¿Quién debe señalizar los pasos a nivel y puentes levadizos? :

- a) El Ministerio del Interior
- b) La Dirección General del Tráfico
- c) El Ministerio de Fomento
- d) El titular de la vía

810.- La publicidad de los vehículos a motor:

- a) Estará sometida al régimen de autorización administrativa previa
- b) Estará sometida al régimen de autorización administrativa posterior
- c) No está sometida al régimen de autorización administrativa
- d) Solo en casos excepcionales se aplica el régimen de autorización administrativa